

# Reparación a víctimas

Responder a las recomendaciones del CAT y del GIEI sobre la reparación a víctimas por violaciones de derechos humanos, incluida la tortura, es una tarea pendiente del estado boliviano. Es fundamental que se adopten medidas que garanticen una reparación integral, a través de servicios adecuados, de la implementación de políticas que garanticen estos procesos y que no sean revictimizantes.

## Recomendaciones anteriores del EPU

115.29 Velar por que todos los profesionales, como, por ejemplo, los médicos, los psicólogos, los trabajadores sociales y los abogados, que entren en contacto con las víctimas de torturas, reciban formación para ofrecer servicios de rehabilitación a estas personas (Dinamarca).

## Estado actual de implementación

Las asociaciones de víctimas de diferentes épocas han manifestado que el estado boliviano no ha dado pleno cumplimiento a las recomendaciones de los diferentes órganos como el CAT, GIEI y Comité de Derechos humanos que han manifestado la importancia de atender el derecho a la reparación de las víctimas, de manera integral, pronta y oportuna. Las víctimas de las dictaduras han manifestado que el Estado ha demorado más de 10 años en pagar el 80% restante del resarcimiento a 1714 víctimas de las dictaduras y que, hasta el momento, hay 6.221 víctimas que han quedado fuera de recibir esta retribución monetaria compensatoria. Actualmente, se ha aprobado una ley de recalificación de las víctimas que no fueron contempladas, pero preocupa que los requisitos solicitados, como ser: certificados médicos de la época o certificados de defunción en el caso de personas desaparecidas, son imposibles de cumplir por las víctimas, lo que promueve una revictimización<sup>1</sup>.

Respecto a la atención en salud, llama la atención de manera alarmante que si bien las víctimas pueden contar con el Seguro Único de Salud (SUS), la atención en esta instancia no toma en cuenta las características propias de estas víctimas, siendo muchas veces maltratadas. Se programan citas o estudios con meses de distancia y no se atiende la necesidad inmediata. No se cuentan con los medicamentos necesarios y tampoco se toma en cuenta la especialización de los profesionales que brindan atención a esta población en particular.

Por otro lado, a la cabeza del Ministerio de Justicia, a través de una Resolución Ministerial (03-03-2023) aprueba la “Política plurinacional de reparación integral para víctimas de graves violaciones de derechos humanos en períodos de gobiernos inconstitucionales”<sup>2</sup> que hasta el momento no ha sido implementado. Recientemente se ha presentado en la cámara de diputados el Proyecto de Ley “Reparación integral para víctimas de graves violaciones a derechos humanos cometidos en ruptura del orden constitucional”<sup>3</sup> que tiene por objeto establecer el marco legal para la reparación integral de todas las víctimas de graves violaciones a derechos humanos cometidos en las rupturas del orden constitucional en el período del 1 de septiembre de 2019 al 7 de noviembre de 2020. Esta ley todavía se encuentra pendiente para su tratamiento en la Cámara de Senadores y posterior a la aprobación para poder ser promulgada, aspecto que depende de la voluntad política de los legisladores.

## Recomendaciones

1. El Estado debe garantizar que las víctimas reciban la reparación integral correspondiente.

<sup>1</sup> Noticias Fides. (12 de mayo de 2023). Víctimas de las dictaduras y una reparación integral que apuesta al cansancio y al maltrato. <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/victimas-de-las-dictaduras-y-una-reparacion-integral-que-apuesta-al-cansancio-y-al-maltrato-422627>

<sup>2</sup> Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (3 de marzo de 2023). Resolución Ministerial. Disponible en: [https://www.justicia.gob.bo/cms/files/RM-Z-36-2023\\_14ecyuw7.pdf](https://www.justicia.gob.bo/cms/files/RM-Z-36-2023_14ecyuw7.pdf)

<sup>3</sup> Ídem referencia [1].

2. El Estado debe buscar la especialización de los profesionales de la salud que brinden atención a las víctimas.
3. El estado debe tomar medidas de calificación o recalificación que no promuevan la revictimización.

---

Este informe fue presentado a la Organización de las Naciones Unidas en julio de 2024 por la Coalición Ciudadana Contra la Tortura (CCCT), a la cabeza del ITEI (Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia de Estado). Para mayor información, por favor comuníquese con:



**Emma Bolshia Bravo Cladera**  
*Directora ejecutiva del ITEI*  
emmabolshia.bravo@itei.org.bo  
(+591) 77203832

*El ITEI es una organización que acompaña a personas afectadas por la tortura y la violencia estatal mediante un proceso integral de rehabilitación.*

*La Coalición Ciudadana Contra la Tortura está conformada por varias instituciones locales con el objetivo común de erradicar cualquier práctica de tortura.*

Edificio V Centenario  
Av. 6 de Agosto 2006, piso 1, dpto. 1º  
La Paz - Bolivia  
Email: [administración@itei.org.bo](mailto:administración@itei.org.bo)  
[www.itei.org.bo](http://www.itei.org.bo)  
[www.ccct.org.bo](http://www.ccct.org.bo)